

REGLAMENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL



ÍNDICE

I.- OBJETIVOS

- Educación para la salud
- Educación para la convivencia
- Educación para el ocio

II.- NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

III.- NORMAS DE CONVIVENCIA

- Higiene
- Organización y comportamiento
- Alimentación
- Tiempo libre

IV.- FALTAS Y SANCIONES

- Faltas leves y sanciones
- Faltas graves y sanciones
- Faltas muy graves y sanciones

I.- OBJETIVOS

El Comedor Escolar es un servicio educativo complementario que debe atender a la consecución de los siguientes objetivos:

1. Educación para la Salud:

- Fomentar y desarrollar hábitos personales de higiene y buena alimentación como base de una correcta Educación para la Salud.
- Poner en práctica normas higiénicas y sanitarias
- Iniciarse en gustos variados y en la ingesta de todo tipo de alimentos.
- Mantener posturas correctas en la mesa.
- Desarrollar hábitos en el uso adecuado de los utensilios relacionados con la comida.
- Adquirir y poner en práctica hábitos relacionados con las normas de educación básicas en la mesa.
- Interesar a las familias en los beneficios que puedan obtenerse de una colaboración conjunta con los Responsables del Comedor, tanto en lo referido a la salud del alumno como a su educación nutricional.
- Concienciar a la familia en los patrones de conducta adquiridos en el comedor del Centro Educativo y la importancia de continuar con los mismos en su hogar.

2. Educación para la Convivencia:

- Adquirir y poner en práctica hábitos de convivencia y cooperación en las tareas comunes.
- Despertar en los alumnos el espíritu de cooperación, implicándolos, según sus posibilidades, en tareas de servicio de Comedor: poner y retirar el servicio, ayuda a los más pequeños ...
- Fomentar el compañerismo y las actitudes de respeto y tolerancia hacia todos los miembros de la Comunidad Escolar.
- Lograr un comportamiento correcto en la mesa.
- Lograr un ambiente sin mucho ruido, evitando gritos y dialogando de forma distendida.
- Cuidar y respetar los locales, mobiliarios, enseres y utensilios de uso comunitario.

3. Educación para el Ocio:

- Crear hábitos y proporcionar estrategias para la utilización correcta del tiempo libre.
- Planificar actividades de ocio y tiempo libre que contribuyan al desarrollo armónico de la personalidad y al fomento de hábitos sociales y culturales.

II.- NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR

1. El Comedor Escolar comenzará el primer día lectivo del mes de septiembre y finalizará el último día lectivo del mes de junio. Las estrategias de adaptación al Centro que se programan para los alumnos de tres años al inicio del curso, exigirán regular el uso del servicio para estos alumnos en el período señalado.
2. Todos aquellos alumnos que precisen Servicio de Comedor tienen que solicitarlo mediante el impreso que se les facilitará en Secretaría en el mismo período que el de matriculación (1 al 8 de junio).
3. El impago de la cuota de Comedor por parte del alumno, podrá ser causa de baja del Servicio de Comedor Escolar, así como la no asistencia injustificada durante cinco días.
4. Se descontarán ausencias en caso de enfermedad (o alguna otra causa justificada) de más de cinco días, siempre y cuando se avise a la empresa.
5. Para darse de baja voluntaria del Servicio de Comedor será necesario hacerlo por escrito en la Secretaría del Centro, con una semana de antelación.
6. El horario del Comedor será de 14 a 16 horas. Por seguridad de los alumnos y para poder cumplir con los objetivos propuestos, las puertas del Centro permanecerán cerradas durante este horario. Por ello, se establece un único turno de salida que es de 15'40 a 16'00h.

Si alguna familia no acude a recoger al alumno/a a partir de las 16'00h y tras avisar telefónicamente a las familias el alumno/a se quedará con la monitora de actividades extraescolares y ya no podrá salir hasta las 17h. En caso de reiteración en el retraso a la hora de la recogida se pondrá en conocimiento de asuntos sociales.

Los alumnos que tengan que salir solos lo harán con la previa autorización de sus familias por escrito. Los demás alumnos deberán ser recogidos en la puerta por el familiar autorizado por escrito al comienzo de curso.

Para que un alumno/a se vaya con otro familiar distinto al autorizado éste debe presentar una autorización firmada por el autorizado incluyendo el DNI de ambos.

7. Los alumnos/as no podrán salir del recinto escolar durante el periodo de Comedor. Si sus padres vienen a recogerlos/as antes del término del mismo, será por causa justificada y siguiendo el procedimiento general establecido en el Centro: notificación previa por escrito, presentarse personalmente a por el alumno y firma del documento existente al respecto. Las causas que se recogen como justificadas son:

- Que el alumno/a deba realizar algún tipo de actividad fuera de la localidad.
- Tener una cita médica.

8. Si algún alumno de Comedor no se va a quedar al mismo un día determinado habiendo asistido a clase, deberá notificarlo en Secretaría.

13. Los alumnos que no asistan a las clases no podrán hacer uso del Servicio de Comedor.

14. El menú será único para todos los comensales. No obstante se han establecido las siguientes excepciones:

- Dietas blandas:

Para alumnos con problemas gastrointestinales transitorios, bajo prescripción médica y avisando , antes de las 10:00 horas, a la empresa para que ésta lo comunique a la cocinera

- Alumnos alérgicos a alimentos o que padezcan cualquier enfermedad o trastorno somático que precise de una alimentación específica:

Presentando un certificado médico del alergólogo, dichos alumnos/as tomarán un menú alternativo que no incluya los componentes causantes del problema.

15. En ningún caso se administrarán medicamentos a los niños que asisten al Comedor. Igualmente, nunca deben entregar medicamentos a los niños. En caso necesario, se arbitrará la manera de que los padres o tutores del alumno puedan acceder al Centro para administrarles los medicamentos. Para ello deberán ponerse en contacto con la Dirección.

16. Todos los meses se entregará una hoja informativa con el menú diario. Esta información facilitará a las familias la preparación de la dieta completa de sus hijos/as, completando en el resto de comidas lo ingerido en el Comedor.

17. Todos los alumnos/as deben respetar las Normas de Funcionamiento y de Convivencia del Comedor: aseo, entrada al Comedor, conducta y hábitos de comida.

19. El incumplimiento por parte de los alumnos (con bonificación o sin ella) de las Normas de Funcionamiento y de Convivencia del Comedor puede llegar a suponer la baja en el Servicio de Comedor de forma temporal o definitiva.

20. Para cualquier tema relacionado con el Comedor, deben dirigirse a la Dirección del Centro o a la coordinadora del mismo D^a Rosa M^a Morgaz Jiménez.

III.- NORMAS DE CONVIVENCIA DEL COMEDOR

Con carácter general, las actividades del Comedor Escolar se regirán por el Reglamento de Régimen Interior recogido en nuestro Proyecto Educativo de Centro.

Son normas específicas del Comedor:

• Higiene

1. Los alumnos (incluidos los de Ed. Infantil) deberán saber comer por sí mismos, hacer uso de los servicios y lavarse las manos.
2. Todos los alumnos pasarán por los servicios asignados al respecto para hacer sus necesidades y lavarse las manos antes de acudir al Comedor.

Durante la comida no podrán ir al servicio a no ser por indisposición o enfermedad y siempre con permiso de la Monitora.

3. No se podrán meter objetos al Comedor las mochilas, libros, abrigos ...que se dejarán donde disponga la monitora.
4. No está permitida la entrada de los alumnos en la cocina.
5. Se pondrá especial cuidado en la correcta utilización de los cubiertos, así como el uso de la servilleta.
6. No se puede tirar pan, agua o restos de comida al suelo ni a otros alumnos/as.
7. No se pueden traer móviles al centro ni al comedor.

• Organización y comportamiento

1. A la hora de salida del Colegio, los alumnos de E. Infantil a serán recogidos por sus monitoras en las puertas de sus clases y conducidos al Comedor. Posteriormente irán al servicio a lavarse las manos y pasarán al Comedor. Estas acciones se realizarán por orden, en fila y en silencio, bajo la supervisión de las monitoras. El alumnado del edificio Estación también será recogido por las monitoras.
2. La entrada al Comedor se hará por grupos en fila, con orden y tranquilidad, sin correr, sin empujar a los compañeros ni gritar.
3. Los alumnos se sentarán en los lugares que les serán asignados, siguiendo un orden de edad aproximada. Estos lugares serán fijos, pudiendo ser cambiados a criterio de las monitoras.
4. Se deberá respetar todo el material y utensilios, siendo los alumnos/as responsables de su deterioro por mal uso.
5. Deberán permanecer correctamente sentados en todo momento, sin jugar ni balancearse en las sillas ni moverse de su sitio. No podrán levantarse.

Para llamar a las Monitoras, deberán hacerlo levantando la mano hasta ser atendidos.

6. Es muy importante comer en un ambiente tranquilo y relajado, por lo que nunca se dirigirán a los demás gritando, sino hablando en un tono de voz adecuado. No está permitido hablar con alumnos de otras mesas.

7. En caso de que se considere oportuno, por razones estrictamente educativas, los alumnos colaborarán, en la medida de sus posibilidades, con el Servicio del Comedor.

8. Los alumnos están obligados a respetar al personal laboral (Cocinera, monitoras,...) en los mismos términos que al profesorado del Centro: deben obedecerles y seguir sus indicaciones.

9. Cuando se acabe de comer, esperarán en silencio que se les indique el momento de la salida, el cual se hará en los mismos términos que a la entrada.

• **Alimentación:**

1. Los alumnos deberán adaptarse al menú establecido, comiendo la cantidad que se les sirva.

2. En caso de no poder comer algún tipo de alimento, se deberá aportar un Certificado Médico que lo acredite.

• **Tiempo libre:**

1. Cada grupo permanecerá en el lugar asignado bajo la supervisión de la monitora y realizando la actividad programada. Ningún alumno podrá separarse de su grupo sin permiso.

2. No se permite la práctica de juegos peligrosos, entendiéndose por ello aquellos que puedan poner en peligro la integridad física de las personas.

IV.- FALTAS Y SANCIONES

1. Faltas leves

a) Se consideran faltas leves:

1. Desobedecer levemente las indicaciones del Personal de Cocina y Comedor.

2. No lavarse las manos.

3. Entrar o salir del Comedor desordenadamente.

4. Entrar al Comedor con objetos no permitidos (juguetes, libros ...)

5. Cambiarse de sitio (en la misma mesa)

6. No comer con corrección o no hacer uso adecuado de los utensilios (cubiertos, servilletas ...)

7. Permanecer mal sentados o columpiarse en la silla.

8. Hacer ruido, gritar o hablar con alumnos de otras mesas.

9. Cualquier otra conducta que afecte levemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

b) Sanciones:

1. Amonestación verbal al alumno/a por parte de la monitora En caso de reiteración dicha amonestación la realizará la coordinadora.

2. Separación temporal del grupo de referencia (o de su mesa de comedor) e integración en otro.

3. Pérdida del derecho a participar en juegos o actividades de ocio.

4. Realización de tareas relacionadas con la falta cometida.

Estas sanciones podrán ser impuestas por el Personal del Comedor.

2. Faltas graves

a) Se consideran faltas graves:

1. Acumulación de tres faltas leves.

2. Desobedecer gravemente las indicaciones del Personal de Cocina y Comedor

3. Cambiarse de sitio (a otra mesa) o cambiarse de grupo durante las actividades de ocio.

4. Levantarse del sitio sin causa justificada.

5. Salir del Comedor sin permiso de la Monitora

6. Entrar en la cocina

7. Deteriorar a propósito o por mal uso el material propio de Comedor.

8. Tirar intencionadamente comida al suelo o a otros compañeros.

9. Asistir al Comedor sin haber asistido a las clases ese día.

10. Cualquiera otra conducta que afecte gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

b) Sanciones:

Cualquiera de las contempladas para las faltas leves. Además:

1. Amonestación por escrito al alumno. Comunicación a los padres.

2. Separación permanente del grupo de referencia o de su mesa de Comedor.

3. Comer aislado de los compañeros (hasta 5 días)

4. Expulsión temporal del Comedor (hasta 5 días)

Estas sanciones podrán ser impuestas por el Equipo Directivo del Centro y serán comunicadas a los padres.

3. Faltas muy graves

a) Se consideran faltas muy graves:

1. Acumulación de tres faltas graves.
2. Salir del Centro sin permiso durante el horario de Comedor.
3. Cualquier otra conducta que afecte muy gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

b) Sanciones:

Cualquiera de las contempladas para las faltas graves. Además:

1. Expulsión temporal del comedor (de 5 días a 1 mes).
2. Expulsión definitiva del Comedor.

Esta última sanción podrá ser impuesta por la dirección del Centro, previa audiencia a los padres.